



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNICO/A RESPONSABLE DE LA OFICINA DE TURISMO DE ALISEDA

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 103 de la Ley 7/85, el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, méritos, capacidad y publicidad. A todo ellos, se someterá la selección de un/a Técnico/a Responsable de la Oficina de Turismo de Aliseda, financiado con cargo a la Concesión de Subvención Nominativa a favor del Ayuntamiento de Aliseda, por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes; Dirección General de Turismo, para la prestación del Servicio de Información Turística en la localidad de Aliseda

SEGUNDA.- El trabajador/a seleccionado/a prestará sus servicios en la Oficina de Información Turística de Aliseda y realizará, entre otras, las siguientes funciones: Gestión de la Oficina e Información Turística, en sus dos sedes. Acciones de Guía referente al patrimonio monumental de la localidad. Acciones de Guía referente al patrimonio natural (rutas, senderismo, etc). Apoyo al desarrollo de la actividad de los Centros de Interpretación de la Localidad, Organización y desarrollo de Talleres en puesta en valor de los recursos turísticos de la localidad. Organización y desarrollo de eventos de puesta en valor de los recursos turísticos de la localidad. Organización y desarrollo de rutas de senderismo (u otro medio) de puesta en valor de los recursos turísticos de la localidad. Diseño y creación de rutas senderistas y otras. Actualización de contenidos web de información turística de la localidad. Creación de paquetes de actividad turística a realizar, a fin de ofrecerlo a visitantes, asociaciones y distintos grupos, desarrollo de los mismos. Contacto con Oficinas de Turismo del entorno a fin de ofrecer servicios coordinados. Cualquier actuación que suponga un aumento de la oferta turística en la localidad.

TERCERA.- El tipo de contrato será laboral temporal por un año, prorrogable, con jornada a tiempo parcial (25 horas semanales) y teniendo previsto la incorporación con fecha de marzo de 2021.

CUARTA.- Las retribuciones a percibir serán de **800,00 €** brutas mensuales con derecho a la parte correspondiente de paga extraordinaria.





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

QUINTA.- El tribunal seleccionador estará integrado por:

- Presidente: Un trabajador del Ayuntamiento de Aliseda
- Vocales:
 - Tres trabajadores del Ayuntamiento de Aliseda.
- Secretario: Secretario de la Corporación o persona en quién delegue

Al proceso se invitará a representantes de las Centrales Sindicales que harán funciones de observadores.

SEXTA.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que lo/as aspirantes harán constar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases y aceptando todos y cada uno de los puntos de dichas bases, se dirigirán a la Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de las siguientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por cualesquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- Fotocopia compulsada del carnet de conducir
- Curriculum Vitae , al que se acompañarán las fotocopias de los méritos que alegue el solicitante. (Para el caso de experiencia laboral se deberá aportar: Vida Laboral con contratos o certificados de empresa)
- Proyecto de dinamización turística a realizar en Aliseda.
- Certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales (se exigirá previo a la contratación)

SÉPTIMO.- Lo/as aspirantes a la plaza deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Ser mayor de 18 años.
- Estar en posesión exclusivamente de alguna de las siguientes titulaciones a la terminación del plazo de presentación de instancias





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

- ❑ Título de Diplomado Universitario en Turismo.
- ❑ Título de Grado Universitario en Turismo.

- Tener el carnet de conducir B y vehículo propio.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

OCTAVA.- Finalizado el plazo de presentación de instancias se aprobará la lista provisional de admitido/as y excluido/as mediante resolución de la Alcaldía que se publicará en el tablón de anuncios, en la página web del ayuntamiento de Aliseda: <http://www.aliseda.es> y en <https://aliseda.sedelectronica.es>, concediéndose un plazo de 48 horas para subsanación de defectos a aquellos aspirantes que hubieren sido excluidos.

NOVENA.- El proceso de selección constará de tres fases:

1- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la realización, en el plazo máximo de 60 minutos, de un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test sobre las materias reflejadas en el Anexo I de la presente bases, siendo la puntuación máxima a obtener de 10 puntos (0,20 puntos por pregunta) restándose 0,10 puntos por cada respuesta errónea. Las respuestas en blanco o nulas no se tendrán en cuenta. Habiendo de tener una puntuación de 5 puntos al fin de superar esta fase.

El Tribunal publicará los resultados en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aliseda, en la página web: <http://www.aliseda.es> y en <https://aliseda.sedelectronica.es>, la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, dando un plazo de 48 horas para posibles reclamaciones

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Solo pasaran a la Fase 2, lo/as cinco aspirantes que, habiendo superado el examen, obtengan las puntuaciones más altas, de modo que todas aquellas personas que tengan idéntica puntuación al quinto de los seleccionados, pasarán también a la Fase 2.





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

2- FASE DE DEFENSA ORAL

Lo/as aspirantes que hubieran superado la Fase 1, tal y como ha quedado establecido, pasarán a una fase de entrevista personal con exposición y defensa del proyecto de dinamización turística en el municipio de Aliseda presentado y que será puntuada con un máximo de 10,00 puntos. Habiendo de tener una puntuación de 5 puntos al fin de superar esta fase.

Se valorará: los objetivos, contenidos, el conocimiento del medio, el planeamiento, la viabilidad, la exposición, etc.

Lo/as aspirantes tendrán un tiempo máximo de 20 minutos para la exposición.

El Tribunal publicará los resultados en el en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aliseda, en la página web: <http://www.aliseda.es> y en <https://aliseda.sedelectronica.es>, la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, dando un plazo de 48 horas para posibles reclamaciones

3- FASE DE CONCURSO

Lo/as aspirantes que hayan superado las dos fases anteriores se les valorará los meritos alegados con el siguiente detalle:

a) Formación y especialización profesional

- Por formación específica directamente relacionada con el Turismo, reconocidos por la Administración, siempre que tengan cada uno de ellos una duración mínima de 50 horas y hasta un máximo de 2 puntos.
 - A) De 50 a 100 horas 0,25 puntos.
 - B) De 101 a 200 horas 0,50 puntos.
 - C) Más de 200 horas 1,00 punto.

a) Experiencia laboral

- Por experiencia laboral, por cuenta ajena, directamente relacionada con el turismo, 0,1 punto por mes trabajado en la Administración Pública y 0,05 puntos por mes trabajado en la Empresa Privada, con un máximo de 2 puntos.





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

DÉCIMA.- Una vez terminados las fases, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aliseda, en la página web: <http://www.aliseda.es> y en <https://aliseda.sedelectronica.es>, la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, dando un plazo de 48 horas para posibles reclamaciones.

Una vez agotado este plazo y resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal, por los mismos medios, publicará y elevará el nombre del aspirante seleccionado para su contratación por el órgano competente. Caso de empate en la puntuación entre aspirantes, se establecerá el orden por medio de un sorteo entre dichos aspirantes.

UNDÉCIMA.- El Tribunal resolverá las dudas que de hecho o derecho surjan en relación con el proceso selectivo. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho de declarar desierta la plaza a cubrir en el caso de que los aspirantes no cumplan, a su juicio, las mínimas condiciones de preparación para el desempeño de la misma.

DUODÉCIMA.- Si existieran más aspirantes que puestos a cubrir, con las solicitudes restantes y en orden a la puntuación obtenida, se constituirá una bolsa de trabajo al objeto de cubrir las posibles necesidades de contratación que para el citado puesto se produjeran, si la Corporación, en su día estimare libremente hacer uso de la misma.

Aliseda a 5 de Marzo de 2021.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Ángel Gordo Gómez





AYUNTAMIENTO DE ALISEDA (Cáceres)

Plaza Mayor, 1
C.I.F. P - 1001800 - J
Teléfono 927 27 70 02 - Fax 927 27 74 44
N.º Registro Entidades Locales 01100187

Núm.

Ref.ª

Asunto

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Los españoles y los extranjeros.

Tema 2.- La Constitución Española de 1978 (II): Derechos y Libertades. Los principios rectores de la política social y económica; de las garantías de las libertades y derechos fundamentales y de la suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: La Provincia: Organización y Competencias.

Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento: Capacidad de obras y el concepto de interesado e identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo

Tema 6. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones: derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: disposiciones generales. Violencia de Género: disposiciones generales.

Tema 8. Legislación estatal y autonómica en materia de turismo.

Tema 9. Patrimonio cultural, histórico y artístico de la localidad de Aliseda

Tema 10. Patrimonio natural del entorno de la localidad de Aliseda

Tema 11. Patrimonio cultural, histórico, artístico y natural del entorno de la Mancomunidad de Municipios Tajo – Salor

Tema 12. Patrimonio cultural, histórico, artístico y natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Tema 13. Conocimiento del medio: Aliseda y su entorno.

